

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas, allegando poder especial por parte de la representante legal de la parte demandante con facultad expresa para recibir y terminar el proceso.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 14 de octubre de 2021.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Termina Proceso Por Pago.
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Empresa De Energía Del Quindío – EDEQ S.A. E.S.P
Demandado	: Gerardo De Jesús Marulanda
Radicado	: 2019-00660-00

Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante, ha presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación con inclusión de las costas, allegando poder especial por parte de la representante legal de la parte demandante con facultada expresa para recibir; solicitud que el Juzgado encuentra procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del Proceso.

Bajo esa medida, se dará por terminado éste proceso, cabe resaltar, que en el marco de éste proceso, no se decretaron y practicaron medidas cautelares.

Finalmente, se dispondrá el archivo de las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO – EDEQ S.A. E.S.P., en contra de GERARDO DE JESÚS MARULANDA, por pago total de la obligación y costas.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, conforme lo considerado.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.187** DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a83fa00dc56091049e894957d62c80556d128780f2e6253c184c2608e14c2fd**
Documento generado en 12/10/2021 07:00:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>